



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

LEY DEPARTAMENTAL No. 222

DE 08 DE DICIEMBRE DE 2022

JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:

**DECLARATORIA DE INTERÉS ESTRATÉGICO Y PRIORIDAD DEPARTAMENTAL AL
LITIO, SUS DERIVADOS Y OTROS RECURSOS EVAPORITICOS**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés estratégico y prioridad departamental al litio, sus derivados y otros recursos evaporíticos.

ARTÍCULO 2.- (GESTIÓN)

I. El Órgano Ejecutivo Departamental queda encargado de realizar las gestiones necesarias ante instancias nacionales e internacionales para la obtención de recursos económicos necesarios que posibiliten la implementación de políticas, planes, programas y proyectos de fomento e investigación del uso del litio, sus derivados y otros recursos evaporíticos.

II. El Órgano Ejecutivo Departamental queda encargado de gestionar y ejercer las acciones necesarias ante el nivel central para posibilitar la obtención de un mayor porcentaje de la alícuota de cálculo de la Regalía Minera – RM determinada conforme normativa nacional, correspondiente al litio sus derivados y otros recursos evaporíticos, así como gestionar la obtención de beneficios tributarios adicionales por concepto de explotación del litio como departamento productor.

ARTICULO 3.- (POLÍTICAS PUBLICAS)

El Órgano Ejecutivo Departamental conforme a su disponibilidad presupuestaria priorizará en su Plan Operativo Anual (POA) y su Presupuesto Institucional la implementación de acciones y políticas públicas para la ejecución de planes, programas y proyectos de fomento e investigación del uso del litio, sus derivados y otros recursos evaporíticos en la jurisdicción territorial del departamento de Oruro.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para fines constitucionales.


ESPERANZA MAMANI AÑAHUACHO
PRESIDENTA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE ORURO




ANABEL B. CHAMPA LANZA
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE ORURO



Telf. Administración: 52 - 51123 Dirección: Gobernación 2° Piso
Telf. Directiva: 52 - 51568 Dirección: Adolfo Mier, Presidente Montes y Washington

Telf. Comisiones: 52-53419 Telf: Fax: 52-50207
Dirección: Sucre entre Washington y Camacho



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.



Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO



Sr. Felipe Choque Torqui
SECRETARIO GENERAL



Ing. Abdón Hernán Flores Quisbert
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO**



Lic. Henry Rosale Herrera Montero
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**



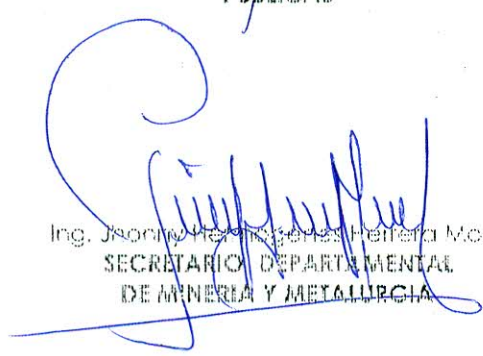
Abg. Vladimir Walter Oquendo García
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Ing. Gonzalo Martín Canqui Villalpael
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS**



Arq. Ernesto Calvina Rodríguez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA**



Ing. Johnny Hernández Herrera Mollo
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MINERÍA Y METALURGIA**



M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA**



Abg. Carla Yovanna Álvarez Flores
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**